

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 2000, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 23 de octubre de 2000.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, conforme a los motivos enumerados en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pinilla de los Barruecos a 26 de octubre de 2000. — El Alcalde (ilegible),

200008985/9118. — 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Se pone en conocimiento del público en general, que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2000, se aprobó por unanimidad la modificación de las tarifas de las ordenanzas vigentes sobre suministro de agua a domicilio a razón de:

Se fija una cuota mensual de 100 ptas/mes. Esta cuota se verá incrementada en función de los metros cúbicos de agua consumidos:

- De 0 a 50 metros cúbicos:	10 ptas/m. ³ 0,06 €
- De 50 a 75 metros cúbicos:	15 ptas/m. ³ 0,09 €
- De 75 metros en adelante:	30 ptas/m. ³ 0,18 €

Que contra el presente acuerdo se podrán presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas en el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Palazuelos de la Sierra, a 30 de octubre de 2000. — El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200008829/8963. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de 11 abril de 2000, de modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas de recogida de basuras y tránsito de ganado, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el propio acuerdo:

Texto definitivo de las ordenanzas modificadas.—

Tasa recogida de basuras:

Artículo 9. - Tarifas.

Por cada vivienda de carácter familiar o local comercial 4.000 pesetas, al año.

Tasa tránsito de ganado:

Artículo 8. - Tarifas.

Por cada cabeza de ganado vacuno, al año, 740 ptas.

Por cada cabeza de ganado ovino o caprino, al año, 110 ptas.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentenebro, 26 de octubre de 2000. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200008643/9112. — 3.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Por parte de D. José Manuel Serna González, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de una explotación familiar de vacas nodrizas (42 cabezas), en régimen extensivo, dentro del polígono 11, números de parcelas, 257, 258 y 259, del término de La Nuez de Arriba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Urbel del Castillo, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Urbel del Castillo, 7 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200008933/9114. — 3.800

Ayuntamiento de Los Ausines

Presupuesto General Ejercicio de 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio del año 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1º de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Los Ausines, a 10 de noviembre de 2000. — El Alcalde Presidente, Esteban Navarro Mansilla.

200009205/9342. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento de esta villa, el expediente número uno de habilitación y suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto general, se hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, el referido expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo en la oficina de Secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.